

Castro, 03 de Enero del 2017.-

VISTOS : El artículo 77 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el DFL 23-19280 del año 1994 donde se establece la Planta del Personal de la I. Municipalidad de Castro; la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República, La Ley N° 20.922 del 25.05.2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; el Título II del Decreto Ley N° 3.551 del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado en el año 1981; dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

DECRETO :

1.- **CONCEDESE**, a contar del 01 de Enero del 2017, una asignación especial del 100% " Directivo-Jefatura " siempre que no tengan derecho a la asignación profesional, del artículo 1° de la Ley N° 20.922 y en la medida que el personal, se encontraba en funciones en las plantas directivas, jefaturas o profesionales, al 1 de Enero del 2015 o a contrata, asimilado a la planta profesional la cual se pagará mensualmente, tendrá carácter imponible y tributable y no se considerará base de cálculo para determinar ninguna otra remuneración o beneficio económico, a los funcionarios a los cuales se acredite al encontrarse en funciones en las plantas señaladas, al 1 de Enero del 2015.

2.- **CONCEDESE**, a contar del 01 de Enero del 2017, una " Asignación Profesional " del 100% al personal de la planta directiva, profesional o de jefaturas la cual se pagará mensualmente, tendrá carácter imponible y tributable y no se considerará base de cálculo para determinar ninguna otra remuneración o beneficio económico, a los funcionarios de la planta municipal, los que posee un título profesional universitario otorgado por un Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este, con un programa de estudios de un mínimo de seis semestres académicos y 3.200 horas de clases.

El gasto se imputara al Subtitulo 215.21.01.001.003.002 , Asignación Profesional Personal de Planta – Asignación Profesional y Subtitulo 215.21.01.001.999, Otras Asignaciones – Asignación Directivo Jefatura Personal de Planta .

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/DMV/MLM/ pcg.-

Distribución :

- Contraloría Xa. Región .-
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Interesado.
- Carpeta personal.
- Archivo " 13 ".-